

ORDENANZA N° 4.171

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Ordenase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Obras Públicas y/o la que corresponda, el estudio y/o la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Vicente Bustos y Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros, ambas arterias ubicadas en el Barrio Shincal y Barrio San Román respectivamente.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente proyecto serán imputados de la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Marcelo Daniel LOBATO).-

g.d.